

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE
JULIO DE 2.001.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Luis Sanz Vicente

Concejales:

D. Jesús Antonio Palomino Olmos.

Dña. Encarnación Rivero Flor.

Dña. María Dolores Carrasco Calero.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Luis Izquierdo López.

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Francisco José Molinero Anchústegui.

D. Francisco Javier Morcillo Juliani.

D. Javier Gozalo González

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Por parte del Sr. Alcalde, se justifica la convocatoria extraordinaria, por motivos de cumplimiento del plazo del punto 2 del orden del día, ya que vence mañana día 6.

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.**

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada día 30 de mayo de 2001.

Toma la palabra Sr. Navarro Castillo, del CIS para señalar que en la página número 52 se ha omitido el resultado de la votación en el acuerdo relativo a la aprobación de las bases para cubrir dos plazas de la policía local vacantes en este ayuntamiento.

En su turno el Sr. Hernández Alonso, del PP, pone de manifiesto que en la página 17 y en relación con la moción presentada por el CIS, el primer párrafo no tiene sentido tal y como está redactado.

En la página 19, donde se dice, *“Por lo que respecta al aprovechamiento de la biomasa, es una opción válida”*, debe decir *“Por lo que respecta al aprovechamiento de la biomasa, es una opción válida para hacer el compost”*.

Y en la misma página añadir a su afirmación de que *“apoya y propone la moción presentada para su aprobación”*, lo siguiente: *“con la salvedad de no realizar un plan de eficiencia energética, que sería un documento que habría que actualizar constantemente, y es preferible someternos a las recomendaciones continuas del IDAE”*.

Por su parte el Sr. Secretario, solicita del señor concejal, al igual que hacen otros compañeros de Corporación, que aquellas cuestiones que tenga especial interés que se recojan literalmente en el acta se las facilite por escrito; toda vez que:

El artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), y el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 258/87), relativos al contenido de las actas, señalan que en las mismas se recogerán las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones.

Por su parte el Sr. Molinero Anchústegui de IM reitera lo que ya manifestó en este asunto, y que ha venido a confirmarse por lo manifestado por el señor Hernández Alonso en el día de hoy, en el sentido de que realmente no estaba muy claro lo que se estaba aprobando, y esto es, a su juicio, consecuencia de que las propuestas no se formulen por escrito.

Sometida votación la aprobación del borrador del acta de referencia, el mismo es aprobado por diez votos a favor, y una abstención del Sr. Gozalo González, por inasistencia.

2º.- RESOLVER, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA FORMULADA POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN, EL CONCURSO ORDINARIO DE LA PLAZA DE INTERVENTOR, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE HABILITACIÓN NACIONAL, VACANTE EN ÉSTA AGRUPACIÓN DE SOTO DEL REAL - NAVALAFUENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001.

Por la Alcaldía – Presidencia, vista la propuesta del Tribunal designado por decreto de la misma de fecha 29 de junio del presente año, en la que se acredita el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria, así como la valoración final de los méritos de los candidatos y

Visto lo dispuesto por la base séptima del Concurso Ordinario aprobadas por resolución de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de abril de 2001,

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el mencionado concurso de conformidad con la propuesta del Tribunal a favor de la única aspirante admitida.

R. Num.	Apellidos y Nombre	DNI	MG.	MA.	ME.	TOTAL
3025/01	Mª del Sol Miguélez Rueda	9.783.967	10.13	0.1	2	12.23

Segundo.- Excluir por no obtener la puntuación mínima de 7.5 puntos (Base 5ª de los méritos específicos aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2001) a Dª. Mª. del Canto Correa Martín.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General para la Administración Local del MAP dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 22 minutos doy fe.